

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	<b>VERSIÓN</b> 01
		<b>DIR-RE-05</b> <b>FECHA EDICIÓN</b> 02-01-2024

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000008 DE 2024**

**( 19 ENE 2024 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**LA DIRECTORA DESIGNADA DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017 que modifico y adiciono el Decreto 1083 de 2015, Ley 1625 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Metropolitano No. 0001 del 18 de Enero del 2024, el Presidente de la Junta Metropolitana de Valledupar, Doctor **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**, designó las funciones de director provisional Código 60, Grado 03 de la entidad a la funcionaria a **JACKELINE GIL MONSALVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.794.363 de Valledupar, a partir del 18 de Enero del 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: “Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante escrito radicado el 19 de enero de 2024, en el despacho de la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar, la señora **LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar presento renuncia al cargo de Secretaria General, Código 054, Grado 01 de libre nombre Nombramiento y Remoción.

Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Directora del Área Metropolitana de Valledupar, acepta la renuncia presentada por la señora **LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA**.

Que conforme a lo anterior y para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar las funciones propias del cargo de Secretaria General, Código 054,

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000008 DE 2024

( )

Grado 01 de libre nombre Nombramiento y Remoción, al señor **LEONARDO JOSÉ MURGAS NAMÉN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.181.339 de Valledupar, quien en la actualidad desempeña el cargo de Subdirector de Transporte y Movilidad Código 074, Grado 01 de la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Doctora, **LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.606.725 expedida en Valledupar, Cesar, del cargo de Secretaria General, Código 054, Grado 01 de libre nombre Nombramiento y Remoción a partir de la fecha de la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar:** a partir del Diecinueve (19) de Enero del 2024, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo, a **LEONARDO JOSÉ MURGAS NAMÉN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.181.339 de Valledupar, de Secretario General, Código 054, Grado 01 de libre nombre Nombramiento y Remoción, atendiendo las consideraciones de esta resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El encargo funcional declarado en esta resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora a **LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA** y **LEONARDO JOSÉ MURGAS NAMÉN**.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar, a los 19 ENE 2024

  
**JACKELINE GIL MONSALVO**

Directora (Designada) Área Metropolitana de Valledupar